

Señora
Brenda Elizabeth Del Cid Medrano
Alcaldesa Municipal de Chinautla
Su Despacho

Respetable señora Alcaldesa:



De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó un Monitoreo a las condiciones de accesibilidad en paradas de autobuses, que garanticen seguridad y eficiencia, en los municipios de Guatemala, Chinautla, Mixco, Fraijanes, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Nueva. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- 1. Elaborar la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos de paradas y banquetas con rampa, para el ingreso del Transmetro en el municipio por lo que será necesario la construcción de paradas cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales en relación a accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores y en vista del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030.
- 2. Desarrollar la planificación y ejecución del proyecto de construcción y banquetización que incluyan rampas que permitan la accesibilidad para las personas con discapacidad o personas mayores y además incluyan botoneras y barras para personas con problemas visuales, dando cumplimiento a las leyes y a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11.1 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público.
- Considerar la instalación de cámaras de seguridad en las paradas actuales y aquellas informales dentro del municipio para contribuir a disminuir los hechos criminales.



Guatemala, 06 de mayo de 2021

PAII-ydyb-248-2021



- Contar con la planificación y diseño de paradas y banquetización, acorde a las necesidades de la población del municipio, que utiliza los sistemas de transporte público colectivo.
- Realizar la planificación y construcción de paradas en el municipio, que cuenten con las ubicaciones necesarias, requeridas por la población, que reúnan las condiciones adecuadas, de acuerdo a estándares nacionales e internacionales.
- 6. Realizar los esfuerzos necesarios para lograr la integración de los sistemas de transporte público, incluida la infraestructura necesaria para satisfacer adecuadamente la necesidad de movilidad de la población.
- Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto Número 80-96 respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoría-de--las-personas-usuarias-del--transporte-publico.1.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

Claudia Caterina-Maselli Loaiz Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos